

RESOLUCION de 16 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo correspondiente a la convocatoria que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería, según lo prevenido en el art. 1.1 del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y en uso de las competencias que tiene delegadas esta Secretaría General Técnica por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria correspondiente a la Resolución de 21 de marzo de 2001 (BOJA núm. 39, de 3 de abril de 2001).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO I

DNI: 28.715.711.
Primer apellido: Bernal.
Segundo apellido: Bermejo.
Nombre: José Angel.
Código pto. trabajo: 2219010.
Pto. trabajo adjudicado: Gabinete Planificación.
Consejería/Org. Autonom.: Consejería de Economía y Hacienda.
Centro directivo:
Centro destino: D. G. Sistemas Información Económico-Financiera.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de la Consejería de Turismo y Deporte de 16 de marzo de 2001 (BOJA núm. 39, de 3 de abril de 2001), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 7 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

A N E X O

Concurso de puesto de libre designación

DNI: 28.864.257.
Primer apellido: Alvarez.
Segundo apellido: Ordóñez.
Nombre: Antonio.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario Director.
Código: 6728110.
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro directivo: Secretaría General para el Deporte.
Centro de destino: Centro Andaluz de Medicina del Deporte.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 15 de mayo de 2001, por la que se decide el cumplimiento de la sentencia de 30 de septiembre de 1996, recaída en el recurso 828/94-14 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, sobre servicios mínimos para la huelga general de 27 de enero de 1994.

Recibida en esta Consejería el 3 de mayo de 2001 escrito de 23 de abril anterior de la Secretaría de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, al que acompaña ejecutoria recaída en el recurso 828/94-14 de la Sección Primera, promovido por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía contra sendas Resoluciones de 20 de enero de 1994, de las Viceconsejerías de la Presidencia, de Agricultura y Pesca, de Salud y de Asuntos Sociales, sobre servicios mínimos durante la huelga de 27 de enero de 1994,

ORDENO

El cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 30 de septiembre de 1996, a que está referida la citada ejecutoria, cuyo fallo es como sigue:

«Que estimando como estima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña Rosa Benavides Ortigosa, en nombre y representación de la Confederación Sindical de la Comisión Obrera de Andalucía, contra las Resoluciones de fecha 20 de enero de 1994 -publicadas en el BOJA del día 25 siguiente-, de las Viceconsejerías de la Presidencia, de Agricultura y Pesca, de Salud y de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, respectivamente, por las que se establecieron servicios mínimos durante la huelga general convocada por distintas organizaciones sindicales para el día 27 del mismo mes y año, debe anular y anula las referidas Resoluciones impugnadas por ser las mismas totalmente contrarias al ordenamiento jurídico; sin expreso pronunciamiento en costas.»

Sevilla, 15 de mayo de 2001

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

RESOLUCION de 10 de mayo de 2001, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se modifica Resolución de 12 de mayo de 1999 por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos del Organismo.

La Resolución de 12 de mayo de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA núm. 64, de 5.6.99), regula la delegación de determinadas competencias en distintos órganos del Organismo.

El Decreto 67/2001, de 6 de marzo (BOJA núm. 40, de 5.4.01), ha modificado parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Andaluz de la Mujer. Esta modificación ha afectado a la estructura de los Servicios Centrales del Organismo con la modificación y creación de Servicios en la Secretaría General y el cambio de denominación de otros órganos de los Servicios Centrales.

En la nueva estructura del Instituto Andaluz de la Mujer, se ha modificado la denominación del Servicio de Personal, Administración General y Contratación, que ahora se denomina Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones. Así mismo, se ha creado el Servicio de Personal y Administración General. Por otro lado, los denominados Gabinete de Formación y Empleo de Mujeres y Gabinete de Coordinación pasan a denominarse Servicios en lugar de Gabinetes.

Por ello, resulta necesario proceder a modificar la Resolución de 12 de mayo de 1999 para su adaptación a la nueva Relación de Puestos de Trabajos del Instituto Andaluz de la Mujer.

En su virtud,

RESUELVO

Se modifican los apartados segundo, cuarto, sexto y séptimo de la Resolución de 12 de mayo de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA núm. 64, de 5.6.1999), que regula la delegación de competencias en distintos órganos del Organismo, en los términos que a continuación se expresa:

1.º El apartado segundo de la Resolución de 12 de mayo de 1999 del Instituto Andaluz de la Mujer queda redactado de la siguiente forma:

«Segundo. Delegación de competencias en las/os Jefas/es del Gabinete de Estudios y Programas, de los Servicios de Formación y Empleo de Mujeres y de Coordinación, Directoras de Área y Coordinadoras adscritas a la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

Se delegan en las/os Jefas/es del Gabinete de Estudios y Programas, de los Servicios de Formación y Empleo de Mujeres y de Coordinación, Directoras de Área y Coordinadoras adscritas a la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer las siguientes competencias:

En materia de personal respecto al personal que preste sus servicios en las citadas unidades: La ordenación de comisión de servicio en el ámbito del territorio nacional.

En materia de subvenciones: La certificación acreditativa de la aplicación de subvenciones a las finalidades para las que se concedieron, respecto de aquellas propuestas por cada una de las descritas unidades.

En materia de gestión económica y en relación con los expedientes que se propongan por cada una de las descritas unidades:

Los actos de recepción de suministros, asistencias técnicas y servicios.

La conformidad de facturas.»

2.º El apartado cuarto de la Resolución de 12 de mayo de 1999 del Instituto Andaluz de la Mujer queda redactado de la siguiente forma:

«Cuarto. Delegación de competencias en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y en el Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones:

Se delegan en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y en el Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones las siguientes competencias: